

RES. 3039/19

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0005863, Ent. N° 4625/19)

VISTO: la nota de fecha 19 de noviembre de 2019 remitida por la Contadora Delegada en la Junta Departamental de Montevideo relacionada con reiteraciones de gastos efectuadas en los meses de agosto y setiembre de 2019;

RESULTANDO: 1) que la Contadora Delegada observó 10 gastos por \$ 475.571 en los meses de agosto y setiembre de 2019 por incumplimiento del artículo 19 de la Ley N° 9.515;

2) que en las resoluciones de reiteración no se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que no se aportan nuevos elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Ratificar las observaciones formuladas por la Contadora Delegada en la Junta Departamental de Montevideo;

2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Montevideo y a la Contadora Delegada.

LM